



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2018-MDY

VISTO:

Yura, 14 de Noviembre del 2018

El Informe N° 371-2018-GPYP-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 303-2018-KRY/GDUR/MDY suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política y administrativa de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades"

Que, mediante Ley Nro. 29230-Ley que Impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece en el Marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Locales impulsen la Ejecución de proyectos de Inversión de Impacto Regional y Local con la Participación del sector Privado mediante la Suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de Desarrollo Nacional, regional o Local.

Que, el Art° 23 numeral 23.1 inciso b) de la Directiva N°005-2010-EF/76 .01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°30-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestales a nivel Institucional, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: Los Créditos Suplementarios por la Fuente de Financiamiento Operaciones Oficiales de Crédito (Crédito Interno y Crédito Externo), se aprueban por Acuerdo de Concejo, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley General.

Que mediante Acuerdo de Consejo N° 80-2016-MDY de fecha 18 de noviembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Yura priorizó el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA (II ETAPA)" con código SNIP N° 269298, para el financiamiento y ejecución del proyecto, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, al Comité Especial constituido por Resolución de Alcaldía N° 128-2017-MDY de fecha 11 de julio de 2017, se le ha encargado la conducción del Proceso de Selección N° 01-2017-CE-MDY-LEY 29230 Contratación de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA".

Que, con fecha 18 de septiembre de 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 01-2017-CE-MDY-LEY 29230 para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" a Yura S.A. El monto total de la Inversión está compuesto por el monto de inversión, con el que se adjudicó la Buena Pro del Proyecto, que asciende a S/ 5'252,289.52 (cinco millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y nueve y 52/100) soles, y los costos de supervisión que ascienden a S/ 200,760.00 (doscientos mil setecientos sesenta y 00/100) soles, haciendo la suma total de S/ 5,453,049.52 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuarenta y nueve con 52/100) soles, incluido





IGV, e incluirá los costos que se generen durante la fase de ejecución propia del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el marco normativo de Invierte.pe vigente y conforme al Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, con fecha 26 de septiembre de 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 002-2017-MDY- Segunda Convocatoria, para la contratación del servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" al Consorcio Yura Charlotte con un monto total que asciende a S/ 200,760.00 (doscientos mil setecientos sesenta con 00/100 soles), incluidos el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello necesario para la correcta ejecución de la prestación.



Que mediante informe N° 246-2018-ECB-GPYP-MDY de fecha 15 de setiembre del año 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa a la Alcaldía, concluyendo que el monto total de S/ 5'453,049.52 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE Y 52/100) soles, ofertado por el Postor Yura S.A. para el financiamiento y ejecución del proyecto de selección "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA" se encuentra dentro del límite de emisión de CIPRIL para el año 2017, vigente asignado, correspondiente a S/ 47'377,048.00 (Cuarenta y siete millones trescientos setenta y siete mil cuarenta y ocho con 00/100) soles para la Municipalidad Distrital de Yura para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 036-2017-EF.

Que, en fecha 15 de marzo del año 2018 se suscribe la Adenda N° 001 al Convenio de Inversión Pública local para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA-II ETAPA", código SNIP N° 269298 con el objeto de incorporar precisiones en la Cláusula Quinta de EL CONVENIO suscrito.

Que, en fecha 27 de abril del año 2018 se suscribe la Adenda N° 002 al Convenio de Inversión Pública local para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA-II ETAPA", código SNIP N° 269298 con el objeto de corregir los errores materiales incurridos en el exordio del Convenio de Inversión Pública del PROYECTO y de la Adenda N° 001, y cláusula décimo primera del Convenio de Inversión Pública.

Que, en fecha 27 de abril del año 2018 se suscribe la Adenda N° 002 al Convenio de Inversión Pública local para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA-AREQUIPA-AREQUIPA-II ETAPA", código SNIP N° 269298 con el objeto principal de Modificar el monto total de Inversión establecido en la Cláusula tercera de EL CONVENIO, incrementando el mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 117-2018-MDY de fecha 10 de julio del 2018, estableciendo como que el nuevo monto total de inversión del proyecto asciende a la cantidad de S/ 6'166,403.29 (Seis millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos tres y 29/100 soles), el cual está compuesto por (i) S/ 5'965,643.29 por concepto de ejecución de obra y (ii) S/ 200,760.00 por concepto de costos de supervisión; asimismo, se modifica el plazo de ejecución pasando de doscientos cuarenta (240) días calendario a trescientos dos (302) días calendario.





Que, mediante Informe N° 303-2018-KRY/GDUR/MDY suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita la afectación presupuestal y financiera en el SIAF por de avance de obra, para el CIPRL del trimestre N° 03 correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2018 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 40202 CHARLOTTE, DISTRITO DE YURA – AREQUIPA – AREQUIPA - II ETAPA".

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad ha emitido el Informe N° 371-2018-GPYP-MDY, donde sugiere aprobar con Resolución de Alcaldía las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional.

Estando a las consideraciones expuestas, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas con la Ley Nro. 29230 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 036-2017-EF y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos mediante crédito Suplementario con nota de tipo 002, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura de la Provincia y Departamento de Arequipa, para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1'811,263.58 (Un millón ochocientos once mil doscientos sesenta y tres y 58/100 soles) por concepto de avance de obra; con Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito bajo el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0080 0091 2193419 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA 22 047 0105		
Meta: 00001 - 0171553 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 40202		1,811,263
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,811,263
6 GASTOS DE CAPITAL		1,811,263
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,811,263
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		1,811,263
2.6. 2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES		1,811,263
2.6. 2 2 2 INSTALACIONES EDUCATIVAS		1,811,263
2.6. 2 2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,811,263
TOTAL:		1,811,263





PRESUPUESTO DEL INGRESO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,811,263
1.8 ENDEUDAMIENTO		1,811,263
1.8. 2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		1,811,263
1.8. 2 1 CREDITOS INTERNOS		1,811,263
1.8. 2 1. 2 OTROS CREDITOS INTERNOS		1,811,263
1.8. 2 1. 2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL		1,811,263
TOTAL:		1,811,263

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de corresponder las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Secretaria General que notifique a Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. *Max Oscar Marcosso Herrera*
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

